

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.476/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente 20T/2015, adoptado en fecha 28 de Octubre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
----------	-------------	-----------------------	------------------------------	---------------------

2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.249.879,46	28.000,00	2.269.879,46
---	---	--------------	-----------	--------------

Bajas o Anulaciones en concepto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.249.879,46	8.000,00	2.269.879,46
4	Transferencias corrientes	462.745,30	20.000,00	442.745,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, a 19 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa.